

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1201-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS ONCE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada	Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.
Dr. Chester Zelaya Goodman	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Federico Castro Páez, Asesor financiero

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1201. 2. Revisión y aprobación de las actas 1194, 1195, 1196, 1197, 1198 y 1199; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Proceso de ruta para el nombramiento del Director Ejecutivo. 5. Análisis y Decisión sobre el Proceso 32. 6. Análisis y Decisión sobre el Proceso 3. 7. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104. 8. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111. 9. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 120. 10. Análisis de la Revisión del 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 50-91-106. 11. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13. 12. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Procesos 61. 13. Solicitud de los Procesos 55, 94 y 41 de acogerse al acuerdo CNA-51-2017, aprobado en el acta 1123 del 24 de febrero de 2017. 14. Informe de participación de la M.Ed. Josefa Guzmán León, en el Seminario Internacional para el Aseguramiento de la Calidad de Programas de Doctorado: Convergencias y Desafíos para Iberoamérica, Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Chile.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1201.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1201 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1194, 1195, 1196, 1197, 1198 y 1199; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 1194, 1195, 1196, 1197, 1198 y 1199; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1194, la MAE. Sonia Acuña Acuña, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.
- ✓ Se hace constar que en la aprobación de las actas 1197 y 1198, la Dra. Leda Badilla Chavarría, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.
- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1199, el MBA. Arturo Jofré Vartanián, la Dra. Leda Badilla Chavarría, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Informes.

A. De la Dirección:

B. Lic. José Miguel Rodríguez García.

1. Aprobación Colaboración del M.Sc. Carlos Mata Montero.

Informa que se recibió el oficio R-1412-2017, con fecha del 22 noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), en el cual manifiesta su anuencia para que el Ing. Carlos Luis Mata Montero, colabore al Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), en la definición del Modelo de Acreditación Institucional, este acompañamiento se efectuará los días viernes y hasta que el mismo sea desarrollado.

La experiencia generada por el Ing. Mata, en el proceso de Autoevaluación, efectuada por el TEC con el Alto Consejo HCERES con miras a la Acreditación Institucional, será un aporte muy valioso.

Se toma nota.

2. Informe del evaluó del terreno en Curridabat.

Informa que se recibió el Oficio ATJSJO-SVAT-AVA-2016-2017, con fecha de 16 de noviembre de 2017, suscrito por el Sr. José Miguel Fernández, Coordinador, Área de Valoraciones Administrativas, Ministerio de Hacienda, en el cual adjunta el informe del avalúo administrativo, correspondiente al inmueble matrícula 1-296214-000, ubicado en el cantón de Curridabat, distrito de Granadilla, San José, terreno propiedad del Consejo Nacional de Rectores, valorado por un monto de ₡400.000.000, cuya extensión es de 1600 metros cuadrados.

Se toma nota.

El Lic. Federico Castro Páez, ingresa a las 11:30 a.m.

Artículo 4. Proceso de ruta para el nombramiento del Director Ejecutivo.

El Lic. Federico Castro Páez, agradece el espacio brindado y continúa con la presentación de los avances realizados en el proceso de ruta para el nombramiento del Director Ejecutivo, tema analizado en el acta 1197 de 17 noviembre 2017.

Se hace entrega del perfil de puesto para dicho puesto, aprobado en el acta 1176 del 8 de setiembre de 2017. Se analiza los rubros de remuneración los cuales detallan a continuación:

Salario base:	1.231.384
Escalafón 3% a partir del primer año (36.942)	0
Recargo por dirección 30% (sobre salario base+escalafón)	369.415
Dedicación exclusiva 30% (sobre salario base)	<u>369.415</u>
 Subtotal sin anualidades	 1.970.214
Anualidad (salario base+recargo+escalafón)	

- Se reconoce 2% por año en administración pública o el % anualidad de la universidad pública de la que proviene.

Ejemplo: 20 anualidades en UCR= 80% (sobre salario base+escalafón+recargo) $\frac{1.280.369}{3.250.853}$
Total

Por otra parte se presenta la lista de algunas empresas que ofrecen servicios de contratación de personal algunas son: Deloitte, KPMG, Price Waterhouse, Doris Peters, Manpower, Leñoro y Asociados.

Se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el consultor y los miembros del Consejo, con base en las recomendaciones y observaciones brindadas, se analizará el tema en una próxima sesión.

Se toma nota.

El Lic. Federico Castro Páez, se retira a las 11:45 a.m.

Artículo 5. Análisis y Decisión sobre el Proceso 32.

Considerando

- I. El Consejo ha hecho un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones diversas obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
- II. Aunque el Compromiso de Mejoramiento (CM) elaborado por la carrera propone medidas correctivas para un número significativo de las debilidades detectadas por los procesos de autoevaluación y la evaluación externa, éstas son insuficientes para un cumplimiento cabal de los requisitos de calidad establecidos por SINAES para conceder la acreditación oficial de calidad.
- III. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos, de sus docentes, de sus estudiantes y egresados con el mejoramiento de la calidad, así como la capacidad para incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan cumplir con los requisitos de calidad que no contempla satisfactoriamente el Plan de Mejoramiento presentado.
- IV. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

SE ACUERDA

- A. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 32 con el carácter de “Decisión Diferida” que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
- B. La vigencia de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una

- tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar exitosamente su proceso de acreditación.
- C. Al cabo del tiempo adicional de dieciocho meses que se concede a esta carrera del Proceso 32 según el presente acuerdo de “Decisión Diferida”, el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá en definitiva.
- D. Con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto especial de mejoras”. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de “acreditación diferida”, conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
- E. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto especial de mejoras” señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 32 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
- Consolidar un núcleo básico estable de docentes para la consolidación de la comunidad académica, que cuente con la capacidad para asumir procesos de gestión de la carrera (dirección y coordinación de áreas, proyectos de investigación y extensión, tutorías a estudiantes, participación en actividades de capacitación, entre otros) y ofrecer cursos con índices de calidad.
 - Fortalecer los procesos asociados a la elaboración y ejecución de proyectos de investigación y extensión, así como la difusión de los resultados generados por estas en revistas indexadas y eventos nacionales e internacionales.
 - Generar un sistema de incentivos que motive a los docentes a participar en proyectos de investigación y extensión, así como un proceso de acompañamiento en la ejecución de los mismos.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Aprobar el trabajo realizado por el revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 32.
- H. Acuerdo firme.

Artículo 6. Análisis y Decisión sobre el Proceso 3.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de reacreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que la carrera de Bachillerato fue reacreditada el 23 de noviembre del 2012 y su reacreditación estuvo vigente hasta el 23 de noviembre del 2016. Que el grado de licenciatura se acreditó por primera vez el 23 de noviembre del 2012 y su acreditación estuvo vigente hasta el 23 de noviembre del 2016.
4. Que el compromiso de mejoramiento presentado incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Reacreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios énfasis en: Comercio Internacional, Mercadeo, Finanzas y Recursos Humanos de la Universidad Latina, Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 1 de diciembre de 2021.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Administración y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 3. El 1 de diciembre del año 2021, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente reacreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la reacreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. Indicar a la carrera la importancia sustantiva de que a lo largo del periodo de reacreditación establezca acciones de seguimiento robustas que aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de investigación, extensión y contratación docente. El Sistema Nacional de Acreditación espera que durante el periodo de reacreditación se evidencien mejoras sustantivas en estas áreas y generen como resultado saltos cualitativos evidenciables.
- G. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- H. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- J. Acuerdo firme.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 104.
- D. Indicar a las carreras la especial importancia de redoblar esfuerzos en las tareas que muestran un cumplimiento no completo, ya que serán analizadas detenidamente en la próxima revisión, algunos de los aspectos a valorar particularmente son lo referido a:
 - Reservación por parte de la Asamblea de Escuela de al menos 2 TC propiedad (distribuidos en 1/4 TC) para promover estudios doctorales, o para la asignación de docentes con grado de doctorado.

- Ejecución de los procesos para el acondicionamiento de los espacios físicos asignados para el uso de los estudiantes y profesores.
- E. Que la carrera del Proceso 104 mantenga la condición de carrera acreditada.
- F. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación para el 2^{do}. ACCM será el 10 de junio de 2018.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 104.

Artículo 8. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 111.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 111 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación para el 3^{er}. ACCM será el 16 de julio de 2018.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 111.

Artículo 9. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 120.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 120, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 120.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 120.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 120.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 120 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación para el 2^{do}. ACCM será el 22 de abril de 2018.
- F. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 120.

Artículo 10. Análisis de la Revisión del 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 50-91-106.

Habiendo analizado el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 50-91-106, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

Considerando:

El acuerdo del artículo 9, de la sesión del 22 de mayo del 2014, acta 891-2014, ratificada el 29 de agosto del 2014, canalizado mediante el oficio ACUERDO-CNA-204-2014, de fecha 23 de setiembre del 2014, que dice *“Indicar a las tres carreras en sus tres sedes que para efectos de la reacreditación deberán presentar un Informe de Autoevaluación único y conjunto”*.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 50-91-106.
- B. Aprobar la Revisión del 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 50-91-106.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 3^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 50-91-106.
- D. Que la carrera del Proceso 50-91-106 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 50-91-106, la importancia que, en el próximo Informe de Autoevaluación con miras a la reacreditación, se muestren avances sustantivos con respecto al estado de la carrera al momento de la acreditación anterior, particularmente en aquellas oportunidades de mejora definidas por los equipos de pares evaluadores.
- F. La carrera deberá asegurar que el Informe de Autoevaluación con miras a la reacreditación permita una valoración adecuada de las condiciones de calidad en cada una de las sedes evaluadas.
- G. Indicar a la carrera que el 22 de agosto del 2018, vence su periodo de acreditación, por lo cual la institución podrá solicitar una nueva acreditación presentando su Informe de Autoevaluación (IA).
- H. Informar a la carrera que no presente el cuarto informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejora y en su lugar incluya un apartado en el informe de Autoevaluación con los aspectos que estaban pendiente para cumplir en este cuarto informe.
- I. Acuerdo firme.
- J. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 50-91-106.

Artículo 11. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 13 mantenga la condición de carrera acreditada.

- E. Indicarle a la carrera que la fecha de presentación para el 3^{er}. ACCM será el 3 de julio de 2018
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 13.

Artículo 12. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Procesos 61.

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 61.
- La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

Los Miembros del Consejo solicitan ampliar los candidatos, con un perfil más específico a la disciplina.

SE ACUERDA

Solicitar a la Dirección Ejecutiva presentar una nueva propuesta de candidatos a Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 61; tomando en cuenta las recomendaciones y observaciones brindadas por el Consejo y analizarla en una próxima sesión.

Artículo 13. Solicitud de los Procesos 55, 94 y 41 de acogerse al acuerdo CNA-51-2017, aprobado en el acta 1123 del 24 de febrero de 2017.

Se conocen los Oficios R-2961-2017 con fecha 5 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro, Rector a.i., de la Universidad de Costa Rica; el R-7702-2017 con fecha de 25 de octubre y el R-7992-2017 con fecha del 3 de noviembre del 2017, suscritos por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, de la Universidad de Costa Rica (UCR), en los cuales solicita que las tres carreras, de los procesos 55, 94 y 41, puedan acogerse al acuerdo CNA-51-2017.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido los Oficios R-2961-2017 con fecha 5 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro, Rector a.i., de la Universidad de Costa Rica (UCR); R-7702-2017 con fecha de 25 de octubre y el R-7992-2017 con fecha del 3 de noviembre del 2017, suscritos por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica
- B. Conceder a las carreras de los procesos 55 y 94, ocho meses de tiempo a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo para presentar sus informes de autoevaluación con fines de reacreditación con el modelo vigente.
- C. Informar a la carrera del proceso 41, que como el vencimiento de su periodo de reacreditación, se extiende por más tiempo de los ocho meses de prórroga concedidos, se mantiene su fecha de entrega del informe de autoevaluación con fines de reacreditación para el 26 de setiembre del 2018.
- D. Indicar a las carreras que el plazo otorgado es improrrogable.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 14. Informe de participación de la M.Ed. Josefa Guzmán León, en el Seminario Internacional para el Aseguramiento de la Calidad de Programas de Doctorado: Convergencias y Desafíos para Iberoamérica, Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Chile.

En la sesión celebrada el 26 de setiembre de 2017, Acta 1180-2017, el Consejo acordó designar a la M.Ed. Josefa Guzmán León, para participar en el Seminario Internacional

para el Aseguramiento de la Calidad de Programas de Doctorado: Convergencias y Desafíos para Iberoamérica, Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Chile, realizado del 6 al 8 de noviembre de 2017, el objetivo de este seminario fue promover la reflexión de la comunidad nacional e internacional en torno a los desafíos de la política pública en materia de aseguramiento de la calidad de los programas de doctorado e identificar elementos necesarios para la construcción de un espacio común de la calidad en Iberoamérica.

Cómo es práctica del SINAES, posterior a la participación en una actividad académica fuera del país se deberá entregar un Informe de participación. Por lo anterior, se hace entrega del Informe elaborado por la M.Ed. Josefa Guzmán León.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el informe de participación de la M.Ed. Josefa Guzmán León, sobre su participación en el Seminario Internacional para el Aseguramiento de la Calidad de Programas de Doctorado: Convergencias y Desafíos para Iberoamérica, Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Chile.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 15. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 72.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 72, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 72.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 72.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 72.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 72 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 72 que la fecha de presentación del 2°ACCM, será el 2 de setiembre 2018.
- F. Acuerdo firme.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 72.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y VEINTE DE LA TARDE.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.